

1276

No. 004

~~15 - nov - 1973~~

3 de dic. de 1973

Res. aprob. del contrato suscrito entre la señora Elvira Rodríguez Vázquez de Rodríguez y el estado Dominicano.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 22 de febrero del año 1973, - por medio del cual la Señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, tras pasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 tareas, ubicados en el Municipio de La Vega. El precio - de los inmuebles ha sido convenido por la suma de RD\$213,850.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 22 de febrero del - año 1973, por medio del cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, tras pasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 tareas, ubicados en el Municipio de - La Vega. El precio de los inmuebles ha sido convenido por la suma de - RD\$213,850.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 17035, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez ad.

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 6333 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios por líneas,

Santo Domingo de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez y el Estado Dominicano. PAG. 2

guez, dominicana, mayor de edad, propietaria, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.165, Serie 54, sello al día, asistida de su esposo José Ismael Rodríguez, dominicano, mayor de edad, casado, Cédula No. 103, Serie 54, sello al día, domiciliados y residentes en Moca, y - accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez por medio del presente acto, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 (tres mil doscientos noventa) tareas, constituidos por las siguientes porciones de terreno:

a) Porción con una extensión superficial de 13 (trece) hectáreas, 14 (catorce) áreas, 95 (noventicinco) centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 163 (ciento sesentitres) del Distrito Catastral No. 16 (dieciseis) del Municipio de La Vega, sitio de Las Cabuyas, amparada por el Certificado de Título No.138, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

b) Porción con una extensión superficial de 14 (catorce) hectáreas, 25 (veinticinco) áreas, 11 (once) centiáreas, 50 (cincuenta) decímetros cuadrados, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 82 (ochentidos) del Distrito Catastral No. 16 (dieciseis) del Municipio de La Vega, sitio Las Cabuyas, con los siguientes linderos: Al Norte, Canal Camú; al Este, Parcela No. 163; al Sur, Parcela No. 83; y al Oeste, porción de la misma parcela retenida por la vendedora, amparada por el Certificado de Título No. 137, expedido por el Registrador de Títulos - del Departamento de La Vega; y

2da. LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 633 g
en el folio 2 del libro letra g

No. 2 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios verticales.

Santo Domingo, 15 de Nov. 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre
ASUNTO: la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez y el Estado Dominicano. PAG. 3

c) Porción con una extensión superficial de 179 (ciento setentinueve) hectáreas, 58 (cincuentiocho) áreas, 53 (cincuentitres) centiáreas, 27 (veintisiete) decímetros cuadrados, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 83 (ochentitres) del Distrito Catastral No. 16 (dieciseis) del Municipio de La Vega, sitio de Las Cabuyas, y sus mejoras, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 82; al Este, Parcela No. 83; al Sur, vía férrea; y al Oeste, resto de la misma parcela la cual conserva la vendedora, amparada por el Certificado de Título No. 136, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma de RD\$213,850.00 (doscientos trece mil ochocientos cincuenta pesos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$106,842.30 (ciento seis mil ochocientos cuarenti dos pesos con treinta centavos oro dominicano), mediante cheque No.915901, expedido en fecha 22 de febrero de 1973, por el Tesorero Nacional en favor de la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez;

b) La suma de RD\$51,917.20 (cincuentiun mil novecientos diecisiete pesos con veinte centavos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, de 4 (cuatro) porciones de terreno, ubicadas dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (ciento diez guión reformada guión setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización Los Cacicagos (Solares Nos. 44 (cuarenticuatro), 43 (cuarentitres), 42 (cuarentidos) y 41 (cuarentiuno), todos de la Manzana No. 4-B (cuatro guión B) del Plano Particular) con áreas respectivas de 1,127.00 (mil ciento veintisiete), 1,114.00 (mil ciento catorce), 1,575.72 (mil quinientos setentidocinco punto setentidos) y 1,250.00 (mil doscientos cincuenta) metros -

2da LEGISLATURA Ord. DE 1923

REGISTRADA AL No. 6333

en el folio del libro letra C

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de seis
hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 19 de Mayo, 1923

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre
la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez

ASUNTO:

y el Estado Dominicano.

PAG. 4

cuadrados, amparadas por el Certificado de Títulos No.68-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Mediante la deducción de la suma de RD\$3,090.50 (tres mil noventa pesos con cincuenta centavos oro dominicano) que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta, según se comprueba mediante formulario de fecha 19 de febrero de 1973, expedido por la Agencia Local del Impuesto sobre la Renta de La Vega;

d) La suma de RD\$52,000.00 (cincuentidos mil pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la vendedora de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 10 (diez) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno, y 2 (dos) bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: La señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma indicada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana expresa que los señores Juan Francisco José Rodríguez Rodríguez y Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez no tienen préstamos pendientes de pago con esa institución bancaria, y que, por tanto, autorizan al Registrador de Títulos del Departamento de La Vega a cancelar los gravámenes hipotecarios que afectan las Parcelas Nos. 82 (ochentidos) y 83 (ochentitres) del Distrito Catastral No. 16 (dieciseis) del Municipio de La Vega, inscritas en los Certificados de Títulos Nos. 136 y 137 que las amparan.

2da. LEGISLATURA Ord. DE 19 23

REGISTRADA AL No. 6333 g.
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en manuscrito a razón de dos

espacios
Santo Domingo, de 19 23

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre
la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez
y el Estado Dominicano.

ASUNTO:

PAG. 5

QUINTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano a la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, un valor que excede de RD\$20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 3 (tres) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 (veintidos) días del mes de febrero del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO: _____

POR EL BANCO AGRICOLA DE
LA REPUBLICA DOMINICANA: _____

POR LA VENDEDORA: _____

ESPOSO DE LA VENDEDORA: _____

Yo, Dr. Flavio Sosa, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el formulario de fecha 19 de febrero de 1973, expedido por la Agencia Local del Impuesto sobre la Renta de La Vega, en el cual consta que la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez debe pagar al fisco la suma de RD\$ 3,090.50, por concepto del Impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, José Andrés Aybar Castellanos, Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez y José Ismael Rodríguez, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 633 del libro letra J
en el folio 8

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en triplicadas a razón de dos

ejemplares en total.
Santo Domingo, 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito entre
la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez
y el Estado Dominicano.

PAG. 6

usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 (veintidos) días del mes de febrero del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

DR. FLAVIO SOSA,
Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

(FDCS.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

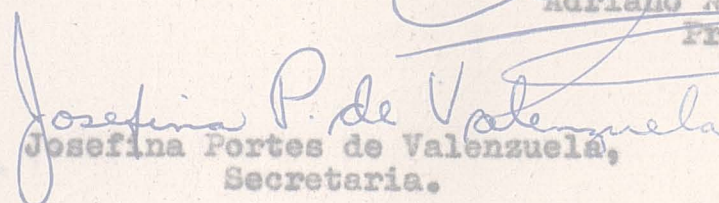
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Jesús Ma. García Morales,
Secretario.

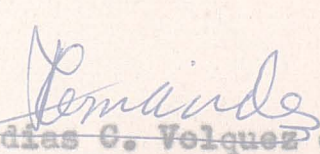
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Velquez de Hernandez,
Secretaria.



Jefe de las Oficinas del Senado

2da. LEGISLATURA Ord. DE 1973
REGISTRADA AL No. 633
en el folio 1 del libro letra F
No Asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en márgenes y a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 15 de mayo. 1973

Núm. 2018

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de Noviembre de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez tras pasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, - terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 tareas ubicadas en el Municipio de La Vega, por la suma de RD\$213,850.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 2019.-/

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de Noviembre de 1973.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.421 de fecha 13 de Noviembre del año en curso, y del anexo - proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 tareas ubicadas en - el Municipio de La Vega, por la suma de RD\$213,850.00.

Pláceme informarle que el Senado en su - Sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines - Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 35797

5 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2018, de fecha 15 de noviembre de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato mediante el cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial de 3,290.00 tareas, ubicadas en el Municipio de La Vega, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso y registrada con el No. - 604.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 35797

5 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2018, de fecha 15 de noviembre de 1973, cúpleme informarle, que la Resolución - aprobatoria del contrato mediante el cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, traspasa a título de venta en favor del Estado - Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial de 3,290.00 tareas, ubicadas en el Municipio de La Vega, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso y registrada con el No. - 604.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia,

JRR
jed/ag.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 35797

5 DIC. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 2018, de fecha 15 de noviembre de 1973, cúmplame informarle, que la Resolución - aprobatoria del contrato mediante el cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, traspasa a título de venta en favor del Estado - Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial de 3,290,00 tareas, ubicadas en el Municipio de La Vega, ha sido promulgada en fecha 3 de diciembre en curso y registrada con el No. - 604.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de noviembre de 1973

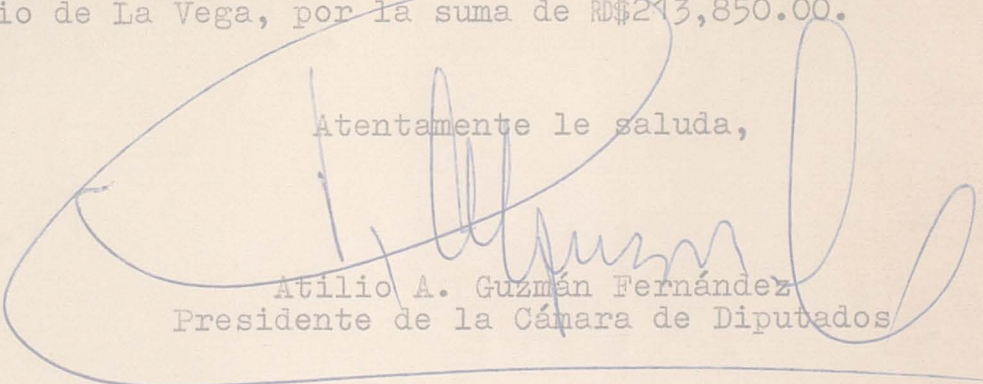
000421

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 tareas ubicadas en el Municipio de La Vega, por la suma de RD\$243,850.00.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr

Aprobado
Atilio
sesión 15-11-73

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de noviembre de 1973

000421

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 tareas ubicadas en el Municipio de La Vega, por la suma de \$213,850.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 de noviembre de 1973

000421

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 tareas ubicadas en el Municipio de La Vega, por la suma de RD\$213,850.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ccr



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 33178 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

12 NOV. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez traspasa a título de venta - en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo regufo, con una extensión superficial en conjunto - de 3,290.00 tareas, ubicados en el Municipio de La Vega.

El precio de los inmuebles objeto del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$213,850.00, pagaderos en la siguiente forma:

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

- a) La suma de RD\$106,842.30, al momento de suscribirse el contrato;
- b) La suma de RD\$51,917.20, mediante el -
traspaso en favor de la vendedora de cuatro (4) porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional;
- c) Mediante la deducción de la suma de RD\$-3,090.50 que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital - en la Propiedad Territorial; y
- d) La suma de RD\$52,000.00 mediante el traspaso en favor de la vendedora de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987".

Los terrenos adquiridos por el Estado Dominicano serán destinados a los programas de Reforma Agraria en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 22 de febrero del año 1973, por medio del cual la Señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos arroceros bajo regufo, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 tareas, ubicados en el Municipio de La Vega. El precio de los inmuebles ha sido convenido por la suma de RD\$213,850.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 22 de febrero del año 1973, por medio del cual la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, terrenos arroceros bajo regufo, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 tareas, ubicados en el Municipio de la Vega. El precio de los inmuebles ha sido convenido por la suma de RD\$213,850.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de poder de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 17035, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, dominicana, mayor



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el informe 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 22 de febrero del año 1973, por medio del cual la señora Livia Rodríguez Vázquez de Rodríguez, transporta a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Rentas Nacionales, señor E. Nolasco Rodríguez, terrenos urbanos bajo riego, con un extensión de 2,530.00 metros cuadrados, ubicados en el municipio de la Vega. El precio de los terrenos ha sido convenido por la cantidad de \$200,000.00.

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN: APROBAR el contrato suscrito en fecha 22 de febrero del año 1973, por medio del cual la señora Livia Rodríguez Vázquez de Rodríguez, transporta a título de venta en favor del Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Rentas Nacionales, señor E. Nolasco Rodríguez, terrenos urbanos bajo riego, con un extensión de 2,530.00 metros cuadrados en



24/2 LEGISLATURA DEL 19 de 73
REGISTRADA con el Número 1300
en el folio 11 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R.D. 13 de 19
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez y el Estado Dominicano.

PAG. 2

de edad, propietaria, portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 165, Serie 54, sello al día, asistida de su esposo José Ismael Rodríguez, dominicano, mayor de edad, casado, Cédula No. 103, Serie 54, sello al día, domiciliados y residentes en Moca, y accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez por medio del presente acto, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, con una extensión superficial en conjunto de 3,290.00 (tres mil doscientos noventa) tareas, constituidos por las siguientes porciones de terreno:

a) Porción con una extensión superficial de 13 (trece) hectáreas, 14 (catorce) áreas, 95 (noventicinco) centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 163 (ciento sesentitres) del Distrito Catastral No. 16 (dieciseis) del Municipio de La Vega, sitio de Las Cabuyas, amparada por el Certificado de Título No. 138, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

b) Porción con una extensión superficial de 14 (catorce) hectáreas, 25 (veinticinco) áreas, 11 (once) centiáreas, 50 (cincuenta) decímetros cuadrados, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 82 (ochentidos) del Distrito Catastral No. 16 (dieciseis) del Municipio de La Vega, sitio Las Cabuyas, con los siguientes linderos: Al Norte, Canal Camá; al Este, Parcela No. 163; al Sur, Parcela No. 83; y al Oeste, porción de la misma parcela retenida por la vendedora, amparada por el Certificado de Título No. 137, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega; y

c) Porción con una extensión superficial de 179 (ciento setentinueve) hectáreas, 58 (cincuentiocho) áreas, 53 (cincuentitres) centiáreas, 27 (veintisiete) decímetros cuadrados, y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 83 (ochentitres) del Distrito Catastral No. 16 - (dieciseis) del Municipio de La Vega, sitio de Las Cabuyas, y sus mejo-

CONGRESO NACIONAL

AGUNTO... el Congreso suscribe entre la señora...
... y el Sr. ...

RESOLUCION

RESOLUCION: La señora Silvia Rodríguez Vázquez de Rodríguez por medio del presente pide, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libros de gravámenes, al Estado Dominicano, en la cantidad de \$ 2,000.00 (dos mil dólares noventa) dólares, con un interés por los siguientes períodos de tiempo:

a) Porción con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 14 (catorce) áreas, 25 (veinticinco) centímetros, y sus mejoras, situadas en el barrio de la Parcela No. 183 (ciento noventa y tres) del Distrito Judicial No. 13 (trece) (Municipio de la Vega, sitio de San Andrés, parcela por el Certificado de Título No. 137, expedido por el Sr. de la Vega del Departamento de la Vega;

b) Porción con una extensión superficial de 14 (catorce) hectáreas, 25 (veinticinco) áreas, 11 (once) centímetros, y sus mejoras, situadas en el barrio de la Parcela No. 183 (ciento noventa y tres) del Distrito Judicial No. 13 (trece) (Municipio de la Vega, sitio de San Andrés, parcela por el Certificado de Título No. 137, expedido por el Sr. de la Vega del Departamento de la Vega;

c) Porción con una extensión superficial de 12 (doce) hectáreas, 14 (catorce) áreas, 25 (veinticinco) centímetros, y sus mejoras, situadas en el barrio de la Parcela No. 183 (ciento noventa y tres) del Distrito Judicial No. 13 (trece) (Municipio de la Vega, sitio de San Andrés, parcela por el Certificado de Título No. 137, expedido por el Sr. de la Vega del Departamento de la Vega;



LEGISLATURA DEL 19 de Julio de 1953

REGISTRADA con el Número 1300 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R.D. de 19 de Julio de 1953

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez y el Estado Dominicano. PAG. 3

ras, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 82; al Este, Parcela No. 83; al Sur, vía férrea; y al Oeste, resto de la misma parcela la cual conserva la vendedora, amparada por el Certificado de Título No. 136, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma de RD\$213,850.00 (doscientos trece mil ochocientos cincuenta pesos oro dominicano), valor que paga al Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$106,842.30 (ciento seis mil ochocientos cuarentidos pesos con treinta centavos oro dominicano), mediante cheque No. 915901, expedido en fecha 22 de febrero de 1973, por el Tesorero Nacional en favor de la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez;

b) La suma de RD\$51,917.20 (cincuentium mil novecientos diecisiete pesos con veinte centavos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, de 4 (cuatro) porciones de terreno, ubicadas dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780 (ciento diez guión reformada guión setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito Nacional, situadas en la Urbanización Los Cacicazgos (Solares Nos. 44 (cuarenticuatro), 43 (cuarentitres), - 42 (cuarentidos) y 41 (cuarentium), todos de la Manzana No. 4-B (cuatro guión B) del Plano Particular) con áreas respectivas de 1,127.00 (mil ciento veintisiete), 1,114.00 (mil ciento catorce), 1,575.72 (mil quinientos setenticinco punto setentidos) y 1,250.00 (mil doscientos cincuenta) metros cuadrados, amparadas por el Certificado de Títulos No. 68-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) Mediante la deducción de la suma de RD\$3,090.50 (tres mil noventa pesos con cincuenta centavos oro dominicano) que debe pagar al fisco la vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta, según se comprueba mediante formulario de fecha 19 de febrero de 1973, expedido por la Agencia Local del Impuesto sobre la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del Contrato suscrito entre la empresa ... y el Estado ...

... con los siguientes términos: Al Norte, Parcela No. 22; al Sur, Parcela No. 23; al Este, vía férrea; y al Oeste, resto de la finca ...



22
LEGISLATURA DEL Ord. 19-73
REGISTRADA con el Número 19008
en el folio 319 del Libro Letra P de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de cinco
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Septiembre de 1973
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez y el Estado Dominicano.

PAG. 4

Renta de La Vega;

d) La suma de RD\$52,000.00 (cincuentidos mil pesos oro dominicano), mediante el traspaso en favor de la vendedora de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: 10 (diez) bonos Serie "A" de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos oro dominicano) cada uno; y 2 (dos) bonos Serie "B" de RD\$1,000.00 (mil pesos oro dominicano) cada uno.

TERCERO: La señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma indicada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana expresa que los señores Juan Francisco José Rodríguez Rodríguez y Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez no tienen préstamos pendientes de pago con esa institución bancaria, y que, por tanto, autorizan al Registrador de Títulos del Departamento de La Vega a cancelar los gravámenes hipotecarios que afectan las Parcelas Nos. 82 (ochentidos) y 83 (ochentitres) del Distrito Catastral No. 16 (dieciseis) del Municipio de La Vega, inscritas en los Certificados de Títulos Nos. 136 y 137 que las amparan.

QUINTO: Las partes aceptan que el presente contrato sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que traspasa el Estado Dominicano a la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez, un valor que excede de RD\$20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en 3 (tres) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 (veintidos) días del mes de febrero del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... de la Ley;

... (1) La suma de ...

... La señora ...

... El Banco ...

... Las partes ...



2.^a LEGISLATURA DEL 1900

REGISTRADA con el Número 1900 en el folio 319 del Libro Letra P de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 19 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 13 de 1900

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez y el Estado Dominicano. PAG 5

POR EL BANCO AGRICOLA DE
LA REPUBLICA DOMINICANA:

POR LA VENDEDORA:

ESPOSO DE LA VENDEDORA:

Yo, Dr. Flavio Sosa, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el formulario de fecha 19 de febrero de 1973, expedido por la Agencia Local del Impuesto sobre la Renta de La Vega, en el cual consta que la señora Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez debe pagar al fisco la suma de RD\$3,090.50, por concepto del Impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a los inmuebles objeto de venta; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento de venta fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, José Andrés Aybar Castellanos, Elvira Rodríguez Vásquez de Rodríguez y José Ismael Rodríguez, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 22 (veintidos) días del mes de febrero del año 1973 (mil novecientos setenta y tres).

DR. FLAVIO SOSA,
Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Jesús Ma. García Morales
Secretario

